



Costa Rica

Actualizado el 22.09.2014

Estado del OPCAT

Ratificación del OPCAT: 1 de diciembre de 2005

Ratificación de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura:

11 de noviembre de 1993

Miembro del SPT: Victor Madrigal-Borloz (2013 - 2016)

MNP designado: [Defensoría de los Habitantes](#)

Tipo de MNP: Institución Nacional de Derechos Humanos - Unidad MNP

Marco legal del MNP: [Decreto presidencial N°33568](#) (13 de diciembre de 2006) y [Ley del MNP N°9204](#) (18 de febrero de 2014)

Información

Población: 4.755.234

Superficie (km²): 51.100

Número de cárceles: 30

Población penitenciaria: 17.148

Centros juveniles: 3

Enlaces

EPU: [Informe del Grupo de Trabajo](#) (julio 2014)

Comité contra la Tortura de Naciones Unidas: [Observaciones finales](#) (julio 2008)

Situación del OPCAT

Costa Rica ratificó el OPCAT en 2005 y designó a la Defensoría de los Habitantes como MNP en 2007 a través de un decreto presidencial. En febrero 2014, el mandato del MNP fue consagrado en la ley, con la aprobación de la ley del MNP N° 9204, publicada en la Gaceta oficial N°42 del 28 de febrero 2014.

La Defensoría de los Habitantes estableció una unidad del MNP separada, actualmente integrada por un director y dos adjuntos. El MNP empezó a desempeñar sus funciones en 2009.

Judith Salgado, miembro del SPT, es la punto focal del SPT para Costa Rica.

Ratificación del OPCAT

Proceso

Costa Rica fue el segundo estado en firmar el OPCAT el 4 de febrero 2003 y lo ratificó el 1 de diciembre 2005. Costa Rica ha tenido un rol histórico con relación al OPCAT. Presentó su primera propuesta de un Protocolo facultativo a las Naciones Unidas en 1980 y de nuevo en 1991, presidiendo el grupo de trabajo establecido para negociar el texto durante sus casi diez años de existencia.

Designación del MNP

MNP designado

En febrero 2007 la Defensoría de los Habitantes fue designada MNP a través de un decreto presidencial. El 18 de febrero 2014, el mandato del MNP fue consagrado en la ley, gracias a la aprobación de la ley N°9204, publicada en la Gaceta oficial N°42 del 28 de febrero 2014.

Proceso

2007-2009

El 19 de febrero 2007 fue oficialmente publicado un decreto presidencial que designa a la Defensoría de los Habitantes como MNP (apreciablemente, el mismo día que la sesión inaugural del SPT).

La designación oficial fue seguida por consultas interministeriales cerradas con la Defensoría de los Habitantes, dirigidas por el Ministro de Relaciones Exteriores. El decreto de designación se refería a un escrito oficial de la Defensoría de los Habitantes, en el cual aceptaba su designación como MNP con la condición de recibir suficientes recursos. Este consentimiento fue necesario en virtud del estatuto autónomo de la Defensoría de los Habitantes.

El decreto mencionaba además que era una medida temporal, hasta la promulgación de la legislación para reforzar la designación y otorgar más recursos para esa función. Hasta entonces, la Defensoría de los Habitantes cumplió su papel de MNP mediante visitas periódicas que llevaba ya a cabo. Además, el decreto ejecutivo limitaba el acceso a centros de detención bajo control ejecutivo (excluyendo el judicial), haciendo del mecanismo una definición más restringida que el OPCAT y la función de la misma Defensoría de los Habitantes.

El MNP empezó a ser operativo en enero 2009, tras recibir los recursos necesarios para ejercer su función.

2011-2014

En 2011 la Defensoría de los Habitantes preparó un proyecto de ley para consagrar su mandato de MNP en la ley. Después de la aprobación por el Parlamento el 12 de diciembre, la ley del MNP N°9204 fue aprobada por el Presidente de la República el 18 de febrero 2014 y publicada en la Gaceta oficial N°42 del 28 de febrero 2014.

Entre sus disposiciones, la ley del MNP:

- Aumenta la autonomía de la Defensoría de los Habitantes a través de la figura llamada, “desconcentración máxima”, que modifica el carácter legal del MNP con respecto a la Defensoría, dando considerable independencia al mecanismo nacional pero manteniendo su vinculación administrativa a la Defensoría de los Habitantes.
- Amplia el campo de acción del MNP extendiéndolo a todos los centros de detención administrativos o judiciales de todo el país.
- Proporciona a la Defensoría de los Habitantes los recursos humanos, financieros y logísticos necesarios.
- Otorga a la Defensoría de los Habitantes la facultad de decidir sobre la publicación de cada informe del SPT que le sea transmitido (poder otorgado a los Estados en el texto del OPCAT).

Organización interna del MNP

Una unidad del MNP fue creada dentro de la Defensoría de los Habitantes en enero 2009. El MNP estableció reglamentos internos y directrices de trabajo para guiar su labor cotidiana.

Recursos del MNP

Recursos humanos

La unidad del MNP se compone de tres personas, dos abogados y un politólogo con experiencia en monitoreo de centros de detención. La unidad del MNP rinde cuentas al Defensor adjunto de la Defensoría de los Habitantes. Otros departamentos, incluyendo protección especial, promoción y publicaciones, cuestiones jurídicas y las oficinas regionales (fuera de la capital) y administrativas, están involucrados también en el trabajo del MNP. La unidad del MNP suele pedir la consulta del experto médico de la Defensoría del Pueblo.

Recursos financieros

El CAT examinó Costa Rica durante su sesión de mayo 2008 y solicitó, en su lista de cuestiones, información sobre los recursos adicionales que fueron entregados a la Defensoría de los Habitantes para poder ejercer la función de MNP.

En diciembre 2008, se asignaron recursos a la Defensoría de los Habitantes para tres empleados más. En enero 2009, una unidad del MNP se creó dentro de la Defensoría de los Habitantes.

Recientemente, la Defensoría de los Habitantes ha reconocido la necesidad de adquirir más personal para el MNP y no se descarta esta posibilidad. Sin embargo, al día de hoy, el personal sigue igual que en sus primeros días.

Recursos logísticos

La unidad del MNP cuenta con su propia oficina y material en los locales de la Defensoría de los Habitantes. Además, puede acceder al vehículo de la Defensoría para sus visitas, si solicitado con antelación, cuya medida es obstáculo a la práctica de visitas no anunciadas y periódicas.

Métodos de trabajo del MNP

Garantías y poderes

La ley del MNP N°9204 aprobada en febrero 2014 amplió el campo de acción del MNP, extendiéndolo a todos los centros de detención administrativos o judiciales de todo el país.

Anteriormente, el decreto de designación limitaba los centros de detención visitados por el MNP a los que estaban bajo control del Ministerio de Seguridad (celdas policiales), Ministerio de la Justicia (centros penitenciarios) y centros de detención para migrantes (Dirección General de Migración). Esta definición bajo el decreto era más restrictiva que el texto del OPCAT y la ley y prácticas de la Defensoría de los Habitantes. En este contexto, el MNP eligió una interpretación progresiva del decreto (según la cual un tratado internacional tiene prioridad sobre un decreto) y puede por lo tanto, realizar sus visitas en cualquier centro de detención.

Metodología de monitoreo

El MNP realiza varios tipos de visitas:

- Visitas exhaustivas: suelen durar más de un día e incluyen entrevistas, monitoreo de las condiciones materiales y revisión de los registros, entre otros.
- Visitas ad hoc: visitas de seguimiento que permiten verificar la implementación de las recomendaciones del MNP y prevenir represalias contra las personas privadas de libertad o el personal entrevistado en las visitas anteriores.
- Visitas temáticas: efectuadas cuando el MNP realiza alguna investigación sobre un tema o asunto en particular.

Durante la realización de visitas, el MNP aplica un sistema de monitoreo basado en estas siguientes fases:

- Preparación de la visita: que incluye una reunión interna del MNP para revisar las visitas hechas previamente en un lugar de detención, los informes de las visitas, la aplicación de las recomendaciones, controlar el marco legal del centro de detención y definir una metodología para la visita en cuestión.
- Visita: empieza con una entrevista a la persona a cargo del centro, con el objetivo de informar sobre el mandato del MNP y el objetivo de su visita. Durante esta última, el MNP monitorea las condiciones materiales, medidas disciplinarias, políticas internas, registros, condiciones de trabajo del personal. Puede también entrevistar a personas privadas de libertad y al personal. La visita finaliza con una reunión entre el MNP y la persona a cargo del centro, en la cual se comparten observaciones preliminares.
- Reunión con las autoridades: después de la visita y elaboración del informe, el MNP se reúne con las autoridades pertinentes para comentar los resultados de la visita, a fin de establecer un diálogo constructivo sobre las posibles soluciones a los problemas detectados.

El sistema de monitoreo se adapta a cada centro de detención, según sus características específicas. El MNP desarrolla herramientas de monitoreo específicas a cada tipo de centro de detención.

Visitas (no) anunciadas

El MNP suele realizar visitas no anunciadas a los lugares de privación de libertad. Se realizan visitas anunciadas sólo en casos específicos (ej. si la visita se hace con actores externos o si hay algún riesgo para la seguridad de los visitantes).

Programa de visitas

El programa de las visitas a los diferentes centros de detención depende del análisis ejecutado por el MNP sobre una base anual, teniendo en cuenta, varios aspectos, como previos informes de visitas, aplicación de las recomendaciones del MNP, necesidad de las personas privadas de libertad en situación de vulnerabilidad, el análisis de la situación del país (seguridad ciudadana, recursos humanos y financieros, entre otros).

En 2013, el MNP de Costa Rica realizó 27 visitas a centros de detención, incluyendo:

- 2 centros juveniles
- 8 cárceles
- 11 comisarías
- 1 centro de detención para migrantes
- 3 celdas de los juzgados
- 1 institución psiquiátrica

Manejo de quejas

El MNP investiga situaciones individuales específicas, observadas durante las visitas o compartidas durante las entrevistas con personas privadas de libertad. El MNP recibe información, la analiza y la comunica al departamento apropiado de la Defensoría de los Habitantes y a una autoridad competente, a cargo de establecer las acciones legales apropiadas.

Informes y recomendaciones del MNP

Informes de visitas

Posteriormente a las visitas en los centros de detención, el MNP escribe un informe con las observaciones de la visita, información recibida, conclusiones y recomendaciones emitidas durante esta última. Tras la preparación del informe de visita, el MNP se reúne con las autoridades pertinentes para informarlas sobre los resultados de la visita, y establecer un diálogo constructivo sobre las posibles soluciones a los problemas detectados.

Informes anuales

Cada año, el MNP elabora un informe anual, disponible en el [sito web](#) de la Defensoría de los Habitantes.

[Informe anual del MNP 2013](#)

[Informe anual del MNP 2012](#)

[Informe anual del MNP 2011](#)

[Informe anual del MNP 2010](#)

[Informe anual del MNP 2009](#)

Observaciones sobre legislación y políticas

El MNP publicó varios informes temáticos, entre ellos:

- Informe sobre la sobrepoblación en los centros de detención
- [Informe sobre la violencia en los centros juveniles](#)
- [Informe sobre personas con enfermedad mental en conflicto con la ley](#)

Relaciones entre el MNP y otros actores

Con las autoridades

El MNP establece un diálogo constructivo y constante con las autoridades del sistema penitenciario nacional, a través de reuniones organizadas frecuentemente. Una comisión interinstitucional fue establecida con el Ministerio de Justicia para analizar los hallazgos y las recomendaciones formuladas por el MNP y encontrar las posibles soluciones. La comisión se reúne cada mes. El MNP planea establecer comisiones con otras autoridades a cargo de lugares de privación de libertad, como los Ministerios del Interior, de Policía y Seguridad Pública y el Poder Judicial.

En 2010-2011 el MNP firmó un acuerdo con la Defensa Pública de Costa Rica para realizar visitas conjuntas a instituciones penitenciarias. En la actualidad, no se está realizando ninguna visita, debido a las metodologías de monitoreo diferentes, pero se sigue coordinando sobre asuntos específicos.

Con las organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones

En ocasiones específicas, el MNP ha coordinado visitas y reuniones con organizaciones internacionales como el ACNUR y la OIM. A diferencia de otros MNP, el MNP de Costa Rica no cuenta con un Comité Consultivo u otro organismo similar en su propia estructura que pueda asegurar una participación y consulta permanente con la sociedad civil.

El MNP participa en un intercambio con la Defensoría del Vecino de Montevideo, Uruguay, como parte de un proyecto con el objetivo de fortalecer la Federación Iberoamericana del Ombudsman.

El MNP intercambia prácticas también con la Defensoría del Pueblo de Panamá, para realizar visitas conjuntas a cárceles.

Con otros MNP

El MNP de Costa Rica ha estado intercambiando perspectivas y prácticas con el MNP de Honduras. En este marco, se organizaron capacitaciones y visitas conjuntas en cada país para comparar y discutir de sus metodologías de monitoreo de lugares de detención.

El MNP intercambió experiencias y prácticas con el INDH de Chile, designado como MNP. Adicionalmente, el MNP compartió sus conocimientos y experiencias con el MNP de Ecuador y el MLP de la provincia argentina de Río Negro y participó en actividades de cabildeo para el establecimiento del MLP en la provincia argentina de Neuquén. Todos estos intercambios fueron facilitados por la APT.